

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dos de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00296

PROCESO: VERBAL – CUMPLIMIENTO/RESOLUCIÓN CONTRATO

DEMANDANTE: INVERSIONES CRECIENTE SAS

DEMANDADOS: DANIEL FERNANDO GARIBELLO WILCHES y OTRO

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **INVERSIONES CRECIENTE SAS** contra **DANIEL FERNANDO GARIBELLO WILCHES y JUAN CARLOS GARIBELLO WILCHES.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. o en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada préstese caución por la suma de **\$242.800.000=** (art. 590 num. 2 del C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado OSCAR GARCÍA VEGA, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac69de34d4e1e50c656a25e0f74300c10629515348f7cf1785c6a9b3cd89d5ce**

Documento generado en 02/08/2022 07:37:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>